



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 0031 -2021-GORE-ICA

Ica, 27 AGO, 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 12 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al Artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, el Consejo Regional de Ica en Sesión Ordinaria del día jueves 12 de agosto del 2021, manifiesta su apoyo a los agricultores de la provincia de Chincha a través de la Comisión de los Usuarios del Sub Sector Agrario Irrigación de Pampa de Ñoco en las gestiones que viene realizando ante el ejecutivo del Gobierno Regional de Ica y los diferentes estamentos del Estado con el propósito de que se DECLARE DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL, la construcción y puesta en marcha de la represa PALMADERA en la provincia de Chincha y cinco distritos de la provincia de Castrovirreyna en la Región Huancavelica.

Que, para cuyo efecto resulta necesario autorizar al ejecutivo del Gobierno Regional de Ica, para que mediante el PETACC y la MANRHI en coordinación con los gobiernos locales correspondientes elaboren los estudios de Perfil y Expediente Técnico, con la finalidad de hacer posible el financiamiento y ejecución de la Obra: "Represa PALMADERA" en la provincia de Chincha y cinco distritos de la provincia de Castrovirreyna en la Región Huancavelica" con Código de Idea de Proyecto N° 103692.





Gobierno Regional Ica



Que, la Comisión de los Usuarios del Sub Sector Agrario Irrigación de Pampa de Noco a través de su representante señor Mateo Saravia Saravia en el Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Ica del año 2020, logró la priorización de la ejecución del Proyecto de Construcción de la "Represa PALMADERA" en la provincia de Chincha y cinco distritos de la provincia de Castrovirreyna en la Región Huancavelica" con Código de Idea de Proyecto N° 103692; para el Ejercicio Presupuestal 2021, cuyo estudios y ejecución de dicho Proyecto estarán a cargo de la Unidad Ejecutora del PETACC. La cuenca del río San Juan agrupa a 19.000 pequeños agricultores que conforman las 14 Comisiones de Regantes del Valle de Chincha, quienes desde varios años vienen atravesando una grave déficit de agua, cuyo stress hídrico viene afectando a todos los agricultores que cultivan más de 30,000 hectáreas, perdiendo sus cosechas ante la falta de este líquido elemento.

Que, la construcción de la Represa Palmadera ubicada en el distrito de Aurahua de la provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica con una capacidad de almacenamiento de 80 millones de metros cúbicos, permitirá el suministro de agua para riego durante los periodos de estiaje, beneficiando a distritos aledaños como Chupamarca, Huamantanga, San Juan y Tantara, así como toda la provincia de Chincha, incrementándose el rendimiento de los cultivos en la segunda campaña (estiaje). Adicionalmente el Proyecto permitirá abastecer de agua para consumo humano a 140,000 pobladores de la provincia de Chincha que desde varios años viene sufriendo de la carencia de este líquido elemento.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968, y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES REGIONAL la construcción y puesta en marcha de la Represa PALMADERA en la provincia de Chincha y cinco distritos de la provincia de Castrovirreyna en la Región Huancavelica, autorizando al ejecutivo del Gobierno Regional de Ica, para que mediante el Proyecto Tambo Ccaracocha - PETACC y la Mancomunidad Regional Huancavelica-Ica - MANRHI, en coordinación con los gobiernos locales correspondientes, elaboren los estudios de Perfil y Expediente Técnico afín de hacer posible el financiamiento y ejecución de la Obra "Represa PALMADERA" Código de Idea de Proyecto N° 103692; durante el ejercicio Presupuestal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, al Gobernador Regional de Ica, Ing. Javier Gallegos Barrientos, a ejecutar el presente Acuerdo de Consejo Regional a tenor de lo establecido en el literal o) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el





Gobierno Regional Ica



presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANÍ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA**


**ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANÍ
CONSEJERO DELEGADO**

